

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	BLANCA LORENA RODRÍGUEZ ABAUNZA Y OTROS
DEMANDADO:	ELECTRIFICADORA DEL META EMSA S.A. Y OTRO
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2018 00354 00

Revisado el expediente, el Despacho procede a **INADMITIR LA DEMANDA**, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

1. Aclare los hechos y las pretensiones de la demanda frente a la COMERCIALIZADORA ECO LIMITADA, indicando cuales son las acciones u omisiones que le indilga a la referida sociedad, como causa de los presuntos perjuicios sufridos por los demandantes, pues de la lectura del escrito introductorio no se vislumbran, ya que solo se limitó a indicar que era la empresa para la cual laboraba la víctima del accidente aéreo, siendo necesario en los procesos de responsabilidad extracontractual donde se demande a un particular determinar cuál fue la participación de éste en la producción del daño, ello de conformidad con el último inciso del artículo 140 del CPACA.

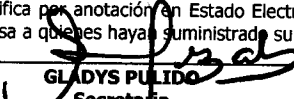
Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al **RECHAZO** de la demanda, con relación a la enunciada, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Por otro lado, se reconoce personería al abogado JAIR MORENO IBARRA, como apoderado de los demandantes en los términos y forma de los poderes conferidos obrantes a folios 1 al 2 del expediente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 03 del 29 de enero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaría	